



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00095244-UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social SAE - UNC, referente a la autorización para el dictado del Taller "Proyectos Educativos después del Secundario. Herramientas del Campo de la Orientación Vocacional", aprobado por Resolución SAE N°. RESOL-2021-24-E-UNC-SAE#REC, a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizarse son de interés para la Dirección de Inclusión Social, en virtud de estar en concordancia con los ejes definidos para la gestión;

Que el taller tiene como destinatarios/as a docentes de 5° y 6° año que dictan la materia Formación para la Vida y el Trabajo de escuelas secundarias públicas y privadas con subsidio del estado y docentes de Centros Educativos de Nivel Secundario de Adultos que dicten materias afines a la temática (TOVO-EVSO);

Que este espacio de formación e intercambio entre docentes tiene el objetivo de potenciar la articulación entre la UNC y las escuelas secundarias para acompañar en las transiciones entre niveles en el acceso a la educación pública, y pone a disposición de los /las docentes herramientas del campo de la orientación vocacional, con el propósito de implementar, revisar y recrear las mismas, para ser trabajadas en el aula y de esta manera fortalecer el acompañamiento en la elección de proyectos educativos y ocupacionales a jóvenes y adultos que se encuentran finalizando la escuela secundaria, como así también, lograr multiplicar las acciones de orientación vocacional a través de la formación de docentes en herramientas teóricas y prácticas y brindar

información de las alternativas educativas de nivel superior y oficio;

Que las/os profesionales a cargo del dictado del taller son la Lic. Ana Carolina Nanzer, la Lic. Vanina Elizabeth Zurita y Lic. Paula Sarachú Laje, y en carácter de invitadas/os por módulos específicos, la Lic. María Dolores Pedraza, Lic. Paula Pedrazzani, Lic. Ricardo Matías Hernández, y Psp. Candela Archilla;

Que el taller se desarrollará con modalidad mixta, alternando presencialidad física y actividades virtuales;

Que en el orden 12 de las presentes actuaciones se agrega en Anexo la fundamentación, objetivos y cronograma de actividades;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el dictado del taller “Proyectos Educativos después del Secundario. Herramientas del Campo de la Orientación Vocacional”, a realizarse en modalidad presencial y virtual durante el ciclo lectivo 2022, según condiciones y cronograma que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Reconocer el trabajo realizado por las/os profesionales de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles: Lic. Ana Carolina Nanzer Legajo 40.764; Lic. Paula Sarachú Laje Legajo 45.040; Lic. Vanina Elizabeth Zurita Legajo 53.983 como docentes responsables del taller; y en carácter de invitadas/os por módulos específicos: Lic. María Dolores Pedraza Legajo 42.277; Lic. Paula Andrea Pedrazzani Legajo 50.141; Lic. Ricardo Matías Hernández Legajo 53.333; Psp. Victoria Candela Archilla Legajo 54.025.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, y a las/os interesadas/os. Cumplido, archívese.

**eb**